

del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA  
Jefa

1831502-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**Aprueban proyecto de Resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría el “Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes en el Ámbito Rural” y su correspondiente exposición de motivos**

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 044-2019-SUNASS-CD

Lima, 28 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 008-2019-SUNASS-DPN de las direcciones de Políticas y Normas, y de Fiscalización, el cual contiene la propuesta del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes en el Ámbito Rural, y su correspondiente exposición de motivos.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por Ley N° 27332 y modificada por Ley N° 27631, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.

Que, el artículo 5 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, establece el Principio de Transparencia, en virtud del cual las decisiones normativas o regulatorias, para su aprobación, deben ser previamente publicadas a fin de que los interesados tengan la oportunidad de expresar su opinión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento General de la SUNASS y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y con la opinión favorable de las direcciones de Políticas y Normas, y de Fiscalización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General.

El Consejo Directivo en su sesión del 14 de noviembre de 2019.

HA RESUELTO:

**Artículo 1°.-** Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría

el “Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes en el Ámbito Rural” y su correspondiente exposición de motivos, disponiendo su difusión en el portal institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** Otorgar un plazo de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, a fin de que los interesados presenten sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el artículo 1, en la sede institucional de la SUNASS ubicada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar, o por vía electrónica a [dpn@sunass.gob.pe](mailto:dpn@sunass.gob.pe). Los comentarios deben ser remitidos en el formato que se difundirá en el portal institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Encargar a Dirección de Políticas y Normas de la SUNASS, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Regístrese, publíquese y difúndase.

IVÁN LUCICH LARRAURI  
Presidente Ejecutivo

1832026-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

**Aprueban la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN, denominada: “Gestión de Iniciativas Privadas”**

CONSEJO DIRECTIVO

Sesión N° 93 del 26 de noviembre de 2019

ACUERDO CD PROINVERSIÓN N° 93-1-2019-CD

Visto el Resumen Ejecutivo N° 7-2019-DPP/SGC, Informe Técnico Legal N° 3-2019/DPP/SGC, Informe Legal N° 300-2019/OAJ, el Informe Legal N° 374-2019/OAJ y el Informe Legal N° 405-2019/OAJ se acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN, denominada: “Gestión de Iniciativas Privadas”, la misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

2. Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2009-PROINVERSIÓN, denominada: “Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión”, aprobada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 278 del 25.03.2009.

3. Dejar sin efecto los “Lineamientos para la evaluación y admisión a trámite de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas”, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 015-2-2017-DE.

4. Disponer la publicación y difusión de la Directiva “Gestión de Iniciativas Privadas”, indicada en el numeral 1, en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de PROINVERSIÓN, para su implementación.

Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Portafolio de Proyectos, Dirección Especial de Proyectos y Sub Dirección de Gestión del Conocimiento, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT  
Secretaria de Actas

Lima, 27 de noviembre de 2019